



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3956*Aprobación definitiva de la modificación de crédito 06-2023, crédito extraordinario*

Expediente nº.: 349/2023

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 06-2023**, suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, remanente de tesorería para gastos generales y operación de crédito, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento 30 de marzo de 2023 (BOIB nº 41, de 01/04/2023). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11.129,76 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	11.431,32 €
Capítulo 8. Activos financieros	4.001,21 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	411.145,48 €
TOTAL	437.707,17 €

Gastos	
Capítulo 3. Gastos financieros	11.707,36 €
Capítulo 6. Inversiones reales	426.000,41 €
TOTAL	437.707,17 €

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 06-2023 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 27 de abril de 2023

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló